



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Relación entre las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación
de causas de un juzgado laboral de Trujillo, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Baca Rivera, Rosamaria del Pilar (orcid.org/0000-0003-3357-6981)

ASESOR:

Dr. Rojas Mori, Johnny Silvino (orcid.org/0000-0002-4645-4134)

CO-ASESORA:

Mtra. Soto Hidalgo, Cinthya Virginia (orcid.org/0000-0003-4826-8447)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA — PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico esta tesis a todas las personas que con perseverancia y dedicación se encuentran en la línea investigativa, pues es a través de ellos que se construye el conocimiento.

Rosamaría Baca

Agradecimiento

Agradezco a todos los que me ayudaron a que sea posible el desarrollo de la presente investigación, en primer lugar a Dios, mi familia, los docentes, amigos entrañables, compañeros y personas que accedieron a formar parte de la muestra de la tesis.

Rosamaría Baca

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Variables y operacionalización	11
3.3 Población, muestra y muestreo	14
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.5 Procedimientos	18
3.6 Método de análisis de datos	19
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Ficha Técnica de instrumento</i>	16
Tabla 2 <i>Alfa de Cronbach</i>	17
Tabla 3 <i>Expertos validadores de instrumento</i>	18
Tabla 4 <i>Frecuencia de la variable Las TIC's aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo</i>	21
Tabla 5 <i>Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la dimensión SINOE de la variable TICs aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.</i>	22
Tabla 6 <i>Frecuencia respecto a la dimensión CEJ de la variable TICs aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.</i>	23
Tabla 7 <i>Frecuencia respecto a la dimensión MEET de la variable TICs aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.</i>	24
Tabla 8 <i>Frecuencia respecto a la variable Acceso a la justicia aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.</i>	25
Tabla 9 <i>Prueba de normalidad Kolmogorov</i>	26
Tabla 10 <i>Correlación de Spearman entre las variables TIC's y acceso a la justicia</i>	28
Tabla 11 <i>Correlación de Spearman entre la dimensión SINOE y la variable acceso a la justicia</i>	29
Tabla 12 <i>Correlación de Spearman entre la dimensión MEET y la variable acceso a la justicia</i>	30
Tabla 13 <i>Correlación de Spearman entre la dimensión CEJ y la variable acceso a la justicia</i>	31

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 <i>Coeficiente de correlación de Rho Spearman</i>	27

Resumen

La presente tesis tuvo por finalidad determinar la relación que existe entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022; la cual se realizó a través de un estudio con enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación aplicada, con alcance correlacional, con un diseño de investigación no experimental de corte transeccional, con un método hipotético deductivo aplicado a una población muestral conformada por 52 personas, donde las variables de estudio fueron las TIC's y el acceso a la justicia; cuyo procesamiento de datos se realizó con el Software SPSS, concluyéndose que no existe una relación significativa entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Palabras clave: TIC's, acceso a la justicia, tramitación de causas.

Abstract

The aim of this thesis was to determine the relationship between the use of ICT tools and the access to justice in the case processing in a labor court of a superior court in the year 2022; which was conducted through a study with a quantitative approach, with a type of applied research, correlational scope and a non-experimental research design of transactional type, with a hypothetical deductive method applied to a sample population of 52 people, where the study variables were ICT tools and access to justice. The data processing was carried out with SPSS software, concluding that there is no significant relationship between the use of ICT tools and access to justice in the case processing in a labor court of a superior court in the year 2022.

Keywords: ICT, access to justice, case processing.

I. INTRODUCCIÓN

Conforme señala la (ONU, 2022), el acceso a la justicia es un principio que garantiza a los ciudadanos hacerse escuchar, ejercitar sus derechos, enfrentar diferente tipo de situaciones y hacer que las autoridades den cuenta de sus decisiones dentro de un estado de derecho.

Ahora bien, de acuerdo con la Organisation for Economic Cooperation and Development (OCDE, 2020), después de haber aplicado una encuesta a sus países miembros en el 2018, determinó que el 56% de los ciudadanos en países encuestados señalaron tener confianza en el poder judicial siendo la más baja Bolivia (21%) y Perú(19%) y la más alta en Guatemala (54%) y Costa Rica (50%), en 2018, por causas como la corrupción, burocracia, problemas en el acceso a la justicia, etc.

Teniéndose en cuenta ello y el avance inminente de la tecnología acorde a la evolución social, es que resulta necesaria la añadidura de las Tecnologías de la Información (TIC's) al quehacer judicial a fin de posibilitar el acceso a la justicia, lo cual no sólo le ocurre al Perú al haber incorporado ello inclusive como parte de uno de los 35 Políticas de Estado (CEPLAN, 2019) sino también en países como Chile. Así lo ha indicado (Muñoz, 2021) quien considera que las TIC ayudan a perfeccionar la gestión de la forma de administrar justicia, fortalece el acceso de los usuarios a esta; hace que la función de la judicatura sea más proba al contar con capacitaciones y tener a la mano la información, entre otros.

En ese contexto, así como con la llegada de la Covid – 19 es que se incrementa la demanda de la población por nuevas formas de acceso al servicio de justicia, considerándose la difusión de las TIC, lo cual ha venido implementando de una forma célere la Corte de La Libertad a través de la utilización de la mesa de partes y notificación electrónica por medio de la plataforma SINOE, el desarrollo de audiencias mediante el

aplicativo Google meet y el seguimiento de las causas por medio de la plataforma CEJ.

Sin embargo al mostrarse ciertas deficiencias en el uso de estas, existen cuestionamientos respecto a si esta modalidad contribuye o no en el acceso a la justicia y por el contrario signifique retraso en la tramitación de las causas, en tanto que se requiere de una inversión significativa en equipamiento, redes, software y comunicaciones, la dependencia de aplicaciones de comunicación remota que muchas veces no funciona para reuniones, videoconferencias, comunicación síncrona en general, debido a que no se ha definido el estándar de conectividad y comunicaciones.

Ante lo cual se planteó como problemática general ¿Qué relación existe entre el uso de las TIC y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022? Y como problemas específicos ¿cuál es la relación que existe entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?, ¿cuál es la relación que existe entre la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?, y ¿cuál es la relación que existe entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?

Como objetivo general se planteó determinar la relación que existe entre el uso de las TIC y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, y como objetivos específicos: a) la relación que existe entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, b) determinar la relación que existe entre la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022 y c) determinar relación que existe entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la

tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

En cuanto a la hipótesis general se ha establecido que existe una relación significativa entre el uso de las TICs y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, y como hipótesis específicas que: a) existe una relación significativa entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, b) existe una relación significativa la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022 y c) existe una relación significativa entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

En ese sentido, la importancia de esta investigación radica en establecer algunos lineamientos y bases teóricas sobre la relación que existe entre las TICs y el acceso a la justicia a fin de apoyar con el progreso de la gestión y tramitación de las causas y audiencias en uso de la tecnología.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes que soportan la presente indagación, en primer lugar se tienen los relacionados con el estudio en el ámbito internacional, para lo cual los autores Ramírez & Pérez (2021) en su investigación acerca del expediente judicial electrónico como instrumento para la transformación judicial en Colombia, de enfoque cualitativo, tipo descriptivo y diseño transeccional exploratorio, encontraron tras haber consultado a tres expertos a través de la aplicación de entrevistas que el expediente judicial electrónico puede considerarse como un instrumento en favor de la población para la mejora de los servicios judiciales.

Asimismo, Parra et. al. (2021) en su investigación sobre el acceso a la justicia y las TIC en el sistema procesal del país vecino de Colombia de enfoque cualitativo dogmático analizaron leyes y sentencias expedidas en su país así como realizaron encuestas a 12 usuarios y determinaron que el sistema judicial requiere de la implementación de las TIC para su crecimiento en la productividad de los servicios jurídicos y descentralización de los procesos así como permite la disminución de costos, tiempo y mayor eficiencia en los procedimientos.

Ahora bien, en cuanto al ámbito nacional, Angulo (2021) en su investigación relacionada con el empleo de las TIC y satisfacción laboral en los juzgados de paz letrado de Lima, de enfoque cuantitativo, diseño básico, descriptivo correlacional, no experimental; realizó una encuesta a 50 personas y empleó la escala de Likert, obteniendo como resultado una relación alta positivo entre dichas variables en los órganos jurisdiccionales en mención en el año 2020.

En esa línea, Pizarro (2021) en su investigación relacionada con la justicia digitalizada y el derecho a la justicia en el Poder Judicial de nuestro país, de tipo básico y enfoque cualitativo, realizó una entrevista a 20 expertos conformados por jueces, fiscales y abogados litigantes, así como hizo un

análisis de fuentes documentales donde concluyó que los operadores jurídicos coinciden en que existen enormes ventajas en la puesta en marcha de la justicia digital y que asimismo existen desafíos y tareas para optimizar y garantizar a los individuos el derecho al acceso a la justicia pronta, con transparencia, comunicación rápida y fluida entre todas las partes procesales.

Asimismo, Rivas (2019) en su investigación acerca de la relación del uso de TIC's con transparencia y eficiencia, según los funcionarios y administrados de la Corte de Ayacucho en el año 2019, de enfoque cuantitativo, de tipo no experimental, transeccional y diseño correlacional; aplicó un cuestionario a 154 administrados y 117 funcionarios y de la Corte de Ayacucho y halló que para la mayoría de administrados no es eficiente.

De la misma forma, Herrera (2017) en su investigación relacionada con el impacto de las TIC's sobre el acceso a la justicia para los adultos mayores, tipo básica, de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental de corte transversal o transeccional correlacional; aplicó dos cuestionarios a 371 personas estableciendo como resultado que existe una relación inmediata entre las mismas encontrándose una correlación moderada.

En cuanto al acceso a la justicia, Ortiz (2014) realiza un estudio relacionado a los impedimentos de acceso en zonas urbanas indigentes en el Perú, efectuando una investigación doctrinal y de campo seleccionando a 7 localidades por el discernimiento de pobreza urbana y división geográfica, aplicando para ello encuestas y talleres de trabajo; de lo cual se toma como aporte la definición que realiza Thompson sobre acceso a la justicia quien la atribuye como la probabilidad de cualquier persona, de concurrir al órgano jurisdiccional en busca de la solución de controversias, definición que comparte la investigadora.

En correlato con lo anterior, en el plano local, (Sagástegui, 2017) realizó una investigación respecto al acceso a la justicia para las personas que

viven en zonas pobres urbanas de Trujillo en la cual utilizó un método básico de análisis bibliográfico así como encuestas y entrevistas a operarios del Poder Judicial, siendo resaltante el desarrollo conceptual sobre acceso a la justicia el mismo que consiste en el derecho a obtener servicios públicos eficaces y de calidad que no se agota con la sola presentación de una demanda y acudir a un juez, sino también se desenvuelve con el avance del proceso hasta conseguir una respuesta acorde al derecho.

Otro aspecto importante a considerar son las bases teóricas afines con las variables de las TICs y acceso a la justicia; al respecto Sacoto & Cordero (2021) señalan que con el uso de las TIC en el derecho se podría avizorar economía procesal, celeridad, aseguramiento del derecho a la prueba y la valoración de la misma y mejor acceso a la justicia para la población en general, permitiendo además costos menores para el Estado, las partes y el contacto desde cualquier parte del mundo las 24 horas del día.

También existen otras posturas que consideran que el uso de las TIC constituyen una barricada de acceso a la justicia para cierto grupo de personas, así lo han establecido Benavides & Chipana (2021) después de haber investigado sobre competencias digitales en ancianos y acceso a la justicia, quienes concluyeron que este grupo de personas tiene problemas para acceder a la justicia al no poseer con las destrezas digitales mínimas que les permitan utilizar las plataformas o sistemas implementados para el servicio de justicia. Por ello, Romero & Cruz (2016) al efectuar su investigación sobre el mismo recomendaron que los Estados implementen en sus políticas públicas el uso de las TIC pero de forma más eficiente, eficaz e inclusiva para que facilite el acceso a la justicia para todos.

En ese sentido, la investigadora asume y comparte la postura relativa a que las TICs y el acceso a la justicia se encuentran directamente relacionados en tanto las primeras constituyen una ventaja para que los ciudadanos puedan acudir ante un juzgado por el reclamo de un derecho

de manera más celeridad y optimizando recursos; y por otro lado los tribunales brinden un servicio judicial de calidad y con mayor eficacia en la diligencia de los procesos judiciales.

Estando con lo anterior resulta relevante conocer lo que se entiende por las TIC. Al respecto, Tello (2011) citado por Cruz et. al., (2019) señala que pueden ser definidas como todo tipo de datos como grabaciones de voz, presentaciones multimedia, imágenes fijas o en movimiento, archivos que se usan para crear, acopiar, intercambiar y procesar información. Cebreiro (2007) por su parte indica que existen 4 tipos de medios: la microelectrónica, informática, las telecomunicaciones y los multimedia, lo que permite alcanzar o ampliar a nuevas realidades comunicativas.

Es importante resaltar, así mismo, que a lo largo de las diversas investigaciones encontramos el uso del término TIC o TIC's indistintamente, siendo el uso correcto tanto para el plural como el singular la palabra TIC; así lo ha determinado la Real Academia Española Fundéu RAE (2014) cuando señala que si se añade una ese mayúscula (S), podría darse a entender como una sigla más, y si se añade una ese minúscula (s o 's) sería un anglicismo.

En cuanto al acceso a la justicia Argés (2019) considera que este es un derecho en sentido amplio que abarca la garantía que brinda el Estado a los ciudadanos sin importar su condición de poder buscar justicia, es decir, exigir sus derechos; y que dicho acceso se desarrolle dentro de un proceso imparcial, sin dilaciones innecesarias, con un jueces probos e imparciales, salvaguardándose el debido proceso, y así culminar con una sentencia acorde a derecho.

Debe precisarse que al tratarse de un derecho humano, este ha sido recogido por diversos instrumentos legales, como por ejemplo en los artículos octavo y décimo de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, en los artículos segundo y décimo cuarto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en los artículos octavo y décimo quinto

de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

Osna (2019) refiere que existe compatibilidad entre las formas de resolución de disputas en línea y el acceso a la justicia toda vez que nos encontramos en un escenario donde lo digital y lo virtual se encuentran en un entorno social cotidiano. De ahí que Fix & Muñoz de Alba (2017) señalan que “la informática es un instrumento al servicio del Derecho”, esto es con el propósito de hacer más eficiente algunas labores tradicionales del aparato judicial. A propósito de ello García (2018) señala que existen tres tipos de informática jurídica: documental, que se encarga del almacenamiento y orden de datos judiciales; de gestión, relativa a la creación de documentos y datos nuevos como la actualización de información; y de decisión referente a la emisión de las sentencias.

Mientras tanto, Amrani-Mekki, citado en Bustamante Rúa & Marín (2021) considera que la integración de las TIC's es una ocasión para que el sistema jurisdiccional en conjunto fortifique el principio de tutela judicial efectiva fundado en un proceso justiciero y objetivo con mayor proximidad entre el ciudadano y el juez, es decir que se fortalezca la inmediación, de ahí que los autores que lo citan refieren que la admisión de las TIC como soporte al Poder Judicial aprueba la construcción de expedientes que posibiliten desplegar el derecho de acción de lejos.

En el mismo tenor Flórez & Uc (2021) refieren que con la incorporación de las TIC se busca mejorar el desempeño, gestión y tramitación de los procesos atendiendo a estándares de calidad en cuanto a la información, audiencias y simplificación de decisiones con todo lo cual se va a perfeccionar el acceso a la justicia.

En el artículo realizado por Ibekwe (2021) sobre la administración de justicia y las TIC en Nigeria, señaló que las administraciones judiciales de todo el mundo han replanteado su forma de pensar respecto de sus funciones y actividades actuales y ahora se une el uso de la tecnología

para perfeccionar la puntualidad, eficiencia, nitidez, apuntando a la unificación y sistematización de los procedimientos y prácticas judiciales hacia el público, de manera que también aumente la legitimidad del poder judicial.

Respecto a la experiencia de Ecuador, Bernal et. al. (2022) realizando una investigación de enfoque cualitativo donde se plantearon determinar si el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) afecta o no derechos fundamentales de la Constitución de 2008, arribaron a la conclusión positiva, siendo estos el derecho a la protección de datos personales, al olvido, honorabilidad e intimidad.

Para la experiencia peruana tenemos que el artículo centésimo cincuenta y siete del Código Procesal Civil establece que la notificación resoluciones de los órganos jurisdiccionales se efectúa por casillas electrónicas, lo cual guarda relación con lo prescrito en el artículo cuadragésimo veinticuatro modificado por el artículo segundo de la norma indicada, pues plantea como uno de los requisitos de presentación de la demanda consignar un domicilio procesal electrónico determinado por la casilla electrónica, la cual es asignada por el Poder Judicial. Así las cosas es que mediante Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2015, empezó la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) a nivel nacional y en las diversas especialidades; siendo justamente es la plataforma que actúa como un buzón electrónico pues permite recibir las notificaciones en tiempo real, así como también presentar escritos a través de su mesa de partes electrónica.

Otra de las plataformas implementadas por esta institución es la Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ) la misma que sirve para realizar la búsqueda del estado del trámite de las causas judicializadas por los usuarios mediante la consignación del número de expediente otorgado por la mesa de partes al momento de ingresar su escrito en distintas materias y localidades que a lo largo del tiempo ha venido cambiando su interfaz.

Y ahora con el arribo de la pandemia por Covid-19 se estableció un Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales, conforme se ha establecido en la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ de fecha 25 de junio de 2020 donde se indica que la realización de las audiencias se lleva a cabo por el aplicativo meet.

Por lo que teniéndose en cuenta ello y lo señalado por Logroño (2019) la ventaja del uso de la tecnología radicaría en que se fomenta la transparencia en la ejecución de la administración pública por medio de una aplicación de procesos de gestión eficiente y efectiva donde la información pueda ser conservada y recuperada cuando se requiera, lo que se efectiviza a través del uso de la plataforma CEJ, SINOE y meet.

III. METODOLOGÍA

Conforme lo señala Martínez de Sánchez (2013) al realizarse el diseño de la investigación esta dependerá del tipo escogido.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Conforme con lo mencionado por Vargas (2009) existen dos tendencias para investigar, una de ellas es la básica o conocida también como investigación fundamental, pura o exacta; y la segunda la aplicada, en la cual se emplean los saberes en lo tangible para emplearlos en beneficio de los que intervienen en esos procesos y en la comunidad, así como del acervo de nuevas nociones que engrandecen la disciplina. Por lo que el presente estudio es de tipo aplicado en tanto que las variables son tomadas de una realidad práctica.

En cuanto al diseño de investigación, según Reidl Martínez (2012) esto significa la idea, el armazón y acciones que se emplearán para conseguir respuestas a las preguntas de investigación y conjeturas controlando la varianza para lo cual se tiene el diseño experimental y no experimental. Al respecto cabe mencionar que el diseño no experimental se subdivide en transeccional y longitudinal. Hernández et. al. (2014) indica que si la intención es detallar variables y estudiar su incidencia y relación en un instante específico se trataría de una investigación transeccional y este de acuerdo con su alcance preliminar o final puede ser exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. En el presente caso se ha tomado en consideración al diseño no experimental en tanto no existe maniobra de variables, propósito transeccional toda vez que existe un análisis de variables en un momento específico y el alcance correlacional ya que describen relaciones entre dos o más categorías (las TIC's, el acceso a la justicia y la tramitación de causas), en un momento determinado (año 2022).

3.2 Variables y operacionalización

Según lo establecido por Sánchez et. al. (2018) por variable se entiende a la propiedad, cualidad o atributo de fenómeno o un objeto como un número, categoría o valor debiéndose establecer su definición conceptual, operacional, los indicadores y la escala de medición.

Al respecto, Carballo & Guelmes (2016) consideran que respecto a definición conceptual, es la definición de la variable en base a la idea que se tiene sobre ella en el estudio tras haberse revisado previamente otras investigaciones y haber adoptado la postura o enfoque, por lo cual se incluye su cita referencial. Sobre la definición operacional, sería la manera como se van a medir las variables en la investigación, es decir la definición entendida del autor, por lo que se podrá considerar las dimensiones de la variable; por los indicadores: Admite calcular características de las variables de manera global según dimensiones y la escala de medición para el caso de la investigación cuantitativa puede determinarse en escalas que pueden ser nominal, ordinal, de intervalo o de razón.

Variable 1: TIC

Definición conceptual: Según Tello (2011), citado por (Cruz Pérez et al., 2019) refiere a toda forma de información para crear, almacenar, intercambiar y procesamiento mediante el uso de la tecnología.

Definición operacional: Para la presente investigación, las TIC son aquellas herramientas tecnológicas que sirven para poder realizar el almacenamiento, uso e intercambio y registro de información relacionadas al trámite de procesos o causas judiciales.

Indicadores: Estos están establecidos conforme a dos dimensiones: plataformas y aplicativos. Para la dimensión plataformas digitales se tienen los indicadores SINOE y CEJ; mientras que para la dimensión aplicativos se tiene el aplicativo meet.

SINOE: De acuerdo con la Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2015, es el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y es una plataforma web que funciona a nivel nacional y en las diversas especialidades que administra justicia el Poder Judicial y actúa como un buzón electrónico que permite recibir las notificaciones en tiempo real, así como también presentar escritos a través de su mesa de partes electrónica.

CEJ: Según Noriega, A. (2021) hace referencia a la plataforma desarrollada por el Poder Judicial denominada Consulta de Expedientes Judiciales a fin de poder conocer en tiempo real las ocurrencias de un expediente como los escritos que se hayan presentados, si estos fueron proveídos o notificados así como las resoluciones emitidas por el Juzgado, y así informarse sobre el estado de un proceso.

MEET: Según Cedeño et. al. (2020) quien cita a Schuager M. (2020), se trata de una aplicación o aplicativo desarrollado por Google para efectuar videollamadas con alta calidad, utilizada tanto en el entorno educativo y empresarial que puede albergar hasta doscientos cincuenta participantes a la vez, quienes pueden interactuar gratuitamente con conectividad ilimitada.

Variable 2: Acceso a la justicia

Definición conceptual: Conforme lo señalado por Argés, J. (2020) es una obligación de los Estados a fin de garantizar que todos puedan alcanzar las instancias judiciales para ejercer sus derechos, y que esa entrada se desarrolle en un proceso equitativo, sin dilaciones, con un juez imparcial, con las garantías y aplicación del derecho.

Definición operacional: Es un derecho que permite a los ciudadanos ejercerlos y hacer oír su voz por medio de la tramitación de una causa ante un juzgado.

Indicadores: Se establecieron los siguientes: presentación de escritos judiciales, seguimiento de las causas iniciadas y sus actos procesales así como la presentación ante el tribunal y ser oído ante un juez.

3.3 Población, muestra y muestreo

En principio es importante indicar lo que se entiende por población, criterios de inclusión y exclusión para poder determinar fehacientemente nuestra muestra y muestreo. Hernández et. al. (2014) indica que la población se conforma por un grupo de personas, sujetos o elementos con particularidades similares. Los criterios de inclusión son los elementos, características o condiciones que determinan que un sujeto sea calificado como parte de la población y los de exclusión serían las condiciones que no tienen esas condiciones. Por muestra se entiende a los elementos de una población; se expone el tamaño y cómo se determinó, mientras que el muestreo es la descripción de la estadística empleada para conseguir la muestra. Otra definición importante es la unidad de análisis la cual consiste en cada uno de los sujetos, elementos o personas que poseen la misma condición a ser evaluada. Así tenemos en la presente investigación lo siguiente:

3.3.1 Población muestra:

52 personas

- **Criterios de inclusión:**

- Abogados litigantes en el área laboral que hagan uso de la plataforma CEJ, SINOE y aplicativo meet.
- Usuarios judiciales como demandantes o demandados que hayan usado la plataforma CEJ, SINOE o el aplicativo meet en el trámite de su proceso judicial.
- servidores judiciales del área laboral de un juzgado de Trujillo.

- **Criterios de exclusión:**

- Personas que no hayan hecho uso de su derecho al acceso a la justicia por medio de la tecnología de la información en un

juzgado laboral de Trujillo o que no estén involucradas en el uso de la plataforma SINOE, CEJ y aplicativo meet en un proceso laboral en un juzgado de Trujillo.

3.3.2 Muestra

Hernández et. al. (2014) indican que puede ser de tipo no probabilístico o dirigido, siendo su razón de ser que este tipo de muestra la designación de los elementos no obedecen al azar o probabilidad, sino de las condiciones o características que permiten hacer el muestreo como conveniencia, acceso, disponibilidad, entre otros y los propósitos del investigador”; siendo ello así es lo que se ha considerado en la presente investigación en tanto que escogió a un grupo de sujetos con ciertas particularidades definidas por la investigadora acordes a criterios de inclusión indicados precedentemente.

3.3.3 Unidad de análisis

- 32 abogados litigantes en el área laboral que hagan uso de la plataforma SINOE, CEJ y aplicativo meet por expedientes de Trujillo.
- 10 usuarios judiciales como demandantes o demandados que hayan usado la plataforma SINOE, CEJ y/o el aplicativo meet en el trámite de su proceso judicial en un juzgado de Trujillo.
- 10 servidores o ex servidores judiciales del área laboral de un juzgado de Trujillo que se encuentren familiarizados con el uso de las plataformas SINOE, CEJ y aplicativo meet.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández et. al. (2014) señalan que el acopio de datos significa realizar un plan minucioso de programaciones que conduzcan o lleven a congregar los datos con un propósito, siendo que para el presente caso se empleó la técnica de la encuesta y en cuanto a los instrumentos de recolección de datos al cuestionario; los cuales cuentan con confiabilidad, validez y objetividad.

3.4.1 Técnica

En cuanto a la encuesta, de acuerdo con lo señalado por López & Fachelli (2017), es una técnica de acopio de datos en la investigación social que se efectúa a través de la interrogación de los participantes de la muestra a fin de obtener las respuestas que se derivan de la problemática planteada, la misma que también será de aplicación en la presente investigación.

3.4.2 Instrumentos

El cuestionario, según (Gillham, 2011), es solo una de las muchas formas de obtener información de las personas (o respuestas a nuestras preguntas de investigación), generalmente mediante preguntas directas o indirectas y busca obtener respuestas simplemente haciendo preguntas. El investigador determina las preguntas que se hacen y el rango de respuestas que se pueden dar con opciones de sí/no, de acuerdo/en desacuerdo, entre otros. Dicho ello, en la presente investigación el cuestionario que se aplicará a las unidades de análisis será a través de Google forms para medir las dos variables mediante un solo cuestionario, el mismo que es diseñado por la investigadora teniendo en cuenta diferentes ítems o preguntas cuyas respuestas serán medidas con la Escala de Likert.

Tabla 1

Ficha Técnica de instrumento

Nombre:	Encuesta sobre las TIC's y el acceso a la justicia
Autor:	Baca Rivera Rosamaría del Pilar
Creación:	Octubre 2022
N° de ítems:	21
Forma de aplicación:	Virtual mediante Google forms
Duración:	10 minutos aproximadamente

Dirigido a:	Servidores judiciales, abogados litigantes y demandantes o demandados
Validez:	Por juicio de expertos
Confiabilidad:	Alfa de Cronbach

Fuente: Propio de la creadora

Respecto a la confiabilidad, Hernández et. al. (2014) hace referencia al hecho de que la repetición del instrumento al mismo sujeto produzca resultados parejos, dándoles consistencia y coherencia; también indica que para calcularla se emplea mayormente la medida de congruencia coeficiente alfa Cronbach, que también será empleada en esta investigación.

Tabla 2

Alfa de Cronbach

Sujeto	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16	Item 17	Item 18	Item 19	Item 20	Item 21	Total
1	5	5	3	5	4	3	4	5	4	4	5	5	5	2	3	3	3	2	3	3	76	
2	5	5	3	5	5	3	2	5	5	4	1	5	5	1	5	5	1	5	5	5	1	80
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	2	3	3	1	1	1	2	1	31
4	2	3	1	5	5	3	2	3	3	4	2	3	4	2	3	3	3	5	1	5	5	62
5	5	4	4	5	5	3	4	5	4	4	4	5	5	3	5	4	4	4	3	4	1	84
6	5	4	3	5	3	4	5	5	3	3	3	5	5	1	5	5	1	1	1	4	2	71
7	2	3	3	4	4	1	4	3	4	3	3	4	4	2	4	5	2	1	1	4	1	61
8	5	4	3	3	3	2	4	5	4	3	4	5	5	2	5	5	2	3	3	4	3	74
9	4	3	3	4	3	3	3	4	5	2	4	2	3	2	3	3	2	5	5	5	5	68
10	3	5	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	3	5	2	5	5	85
11	1	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	2	4	1	5	4	1	3	2	4	4	56
12	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	4	4	48
13	5	5	3	5	5	3	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	3	5	3	86
14	5	4	2	5	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	4	4	4	4	2	3	3	68
15	2	2	1	2	2	3	2	1	5	3	1	4	3	2	5	3	3	2	4	3	3	53
16	3	4	3	2	2	3	4	3	4	2	1	4	4	1	1	1	2	5	3	3	4	55
Varianzas	2.371	1.500	0.750	1.902	1.621	0.563	1.215	1.984	1.313	0.625	2.059	1.309	0.563	0.434	1.559	1.438	1.371	2.090	1.621	0.809	2.000	216.109

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

α : Alfa de Cronbach
 k : Número de ítems
 V_i : Varianza de cada ítem
 V_t : Varianza del total

k= 21
 V_i = 29.094
 V_t = 216.109
 α = **0.909**

Confiabilidad: alta

Fuente: Efectuado por la autora con uso de Excel

Sobre la validez, este autor reseña al valor que se le otorga a un instrumento midiendo la variable, para lo cual se ha hecho uso de la validez de expertos, definida como la medición a través del juicio o experiencia de personas duchos en el tema; en ese sentido, el instrumento empleado (cuestionario) se sometió a la consideración de tres

versados con conocimientos en la materia relacionada al derecho, uso de la tecnología y la gestión pública con grado de maestro, magister o doctor.

Tabla 3

Expertos validadores de instrumento

N°	Experto	Grado	Resultado
1	César Augusto Plasencia Robles	Máster en Derecho del Trabajo	Hay suficiencia
2	Rocío del Carmen Rivera Medina	Máster en Razonamiento Probatorio	Hay suficiencia
3	Liliana Méndez Navarro	Maestra en Ingeniería de Sistemas	Hay suficiencia

Fuente: Elaboración propia

Y en cuanto a la objetividad, refiere a que el instrumento no sea pasible de influencias de los investigadores que los aplican, califican e interpretan; siendo ello así la objetividad de la presente investigación se constituye mediante la estandarización del uso del instrumento con las mismas instrucciones y contextos para todos los participantes de manera uniforme.

3.5 Procedimientos

En primer lugar, se diseña el instrumento a aplicar, en este caso el cuestionario, posteriormente este es autorizado por tres eruditos en la materia y posteriormente se procede a contactar a las personas que según la investigadora calzan con las características para ser unidad de análisis, ya sea de forma personal o virtual. En segundo lugar, se les explica de qué trata la investigación y se procede a alcanzarles el cuestionario para su aplicación para que sea llenado en el horario de su disponibilidad a través de Google forms donde se recolectarán los datos. En tercer lugar, una vez obtenidas las respuestas, los datos se procesarán utilizando tabulaciones en Excel las cuales se presentarán como parte de los resultados de la investigación y serán pasibles de

discusión así como posterior desarrollo de conclusiones y recomendaciones.

3.6 Métodos de análisis de datos

De acuerdo a lo mencionado por Rajotte (2019), analizar correctamente los datos cuantitativos requiere pues antes de proceder con la recopilación de datos, se ha de decidir qué pruebas estadísticas se usarán con base en la pregunta y los datos de la investigación, teniéndose tres tipos de análisis: análisis descriptivos, análisis inferenciales y análisis correlacionales.

Respecto al análisis descriptivo de los datos, indica que permite al investigador resumir un conjunto de datos en bruto utilizando técnicas estadísticas y tiene como principal objetivo describir las características de una muestra y responder a las preguntas de investigar; mientras que el análisis inferencial de datos corresponde a la rama de la estadística que pretende generalizar los resultados conseguidos de una muestra al total de la población de la que se extrajo.

Siendo ello así, estos métodos se utilizarán para poder analizar los resultados sobre el estado o situación de las variables, utilizando tablas de frecuencia y/o gráficas así como también se empleará el alfa de Cronbach y prueba de Rho de Spearman para medir la confiabilidad.

3.7 Aspectos Éticos

Salazar et. al. (2018) indica que se considerará ética una investigación cuando las hipótesis sean razonables, aptas para el desarrollo decente, y que de ellas se puedan alcanzar respuestas con un riesgo mínimo al momento de realizarlas; por lo que en el presente caso se han tomado los principios éticos instaurados por la Universidad César Vallejo, siendo estos los siguientes:

- Originalidad del trabajo, declara que la investigación no es una reproducción o plagio de otro estudio, o de sí mismo (auto plagio) toda vez que ha considerado las Resoluciones del Vicerrectorado de

Investigación N° 034-2021-VI-UCV y N° 110-2022-VI-UCV emitida por las autoridades académicas y administrativas de la universidad.

- Derechos de autor, en el que se hace reconocimiento de los estudios previos realizados por otros autores conforme a las principales reglas establecidas en la norma APA 7ma edición.
- Anonimato, que protege el derecho a la identidad de las personas que han participado como parte de la población muestral de la investigación.
- Beneficencia, referido a que la investigación refleja un beneficio colectivo más allá del individual.
- Discrecionalidad, entendida como la reserva de la información ofrecida por las personas parte de la población y muestra solamente con fines académicos.
- Confidencialidad, aspecto que establece que no se han proporcionado datos particulares de los participantes que generen un perjuicio hacia ellos.
- Consentimiento informado, entendido como el asentimiento o la venia efectuada por las personas escogidas para ser parte de la población y muestra luego de haberseles explicado la finalidad o contribución del estudio.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

Tabla 4

Frecuencia de la variable Las TIC's aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nivel bajo	13	25.0%
	Nivel medio	27	51.9%
	Nivel alto	12	23.1%
	Total	52	100.0%

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

De acuerdo con el resultado de la tabla precedente, se percibe que el 25.0%, que equivale a 13 de los encuestados, consideraron que la frecuencia del uso de las TIC's se ubica en un nivel bajo, mientras que el 51.9%, que equivale a 27 de los encuestados, sostuvo la opinión de que el uso de las mismas se encuentra en un nivel medio, y el 23.1% que equivale a 12 de los encuestados lo consideró un nivel bajo. Es decir, la mayoría de los encuestados considera que la frecuencia del uso de las TIC's se encuentra en un nivel medio.

Tabla 5

Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la dimensión SINOE de la variable TICs aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nivel bajo	15	28.8%
	Nivel medio	22	42.3%
	Nivel alto	15	28.8%
	Total	52	100.0%

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

De acuerdo con el resultado de la tabla precedente se percibe que el 28.8%, que equivale a 15 de los encuestados, consideraron que la dimensión respecto al uso de la plataforma SINOE se ubica en nivel bajo, entre tanto el 42.3%, que equivale a 22 de los encuestados, sostuvo la opinión de que el uso de esta plataforma es medio, mientras que el 28.8%, que equivale a 15 de los encuestados consideró la frecuencia de su uso en un nivel alto. Esto quiere decir que la mayoría de los que contestaron la encuesta piensan que el uso de la plataforma SINOE es de un uso medianamente frecuente.

Tabla 6

Frecuencia respecto a la dimensión CEJ de la variable TICs aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.

	Frecuencia	Porcentaje
Válidos		
Nivel bajo	20	38.5%
Nivel medio	19	36.5%
Nivel alto	13	25.0%
Total	52	100.0%

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

Conforme al resultado de la tabla precedente se percibe que el 38.5%, que equivale a 20 de los encuestados, consideraron que el uso de la plataforma CEJ tiene se ubica en nivel bajo, entre tanto el 36.5%, que equivale a 19 de los encuestados, sostuvo la opinión de que el uso de esta es de nivel medio, mientras que el 25.0%, equivalente a 13 de los encuestados, lo consideró un nivel alto. Ello quiere decir que la mayoría de los encuestados considera que existe poca frecuencia del uso de la plataforma CEJ.

Tabla 7

Frecuencia respecto a la dimensión MEET de la variable TICs aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nivel bajo	14	26.9%
	Nivel medio	27	51.9%
	Nivel alto	11	21.2%
	Total	52	100.0%

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

De conformidad con el resultado de la tabla precedente se percibe que el 26.9%, que equivale a 14 de los encuestados, consideraron que el uso del aplicativo Meet se ubica en nivel bajo, entre tanto el 51.9%, que equivale a 27 de los encuestados, sostuvo la opinión de que el uso de este medio es de nivel medio, y el 21.2%, equivalente a 11 encuestados lo consideró en un nivel alto. Es decir que la mayoría de los consultados creen que la frecuencia del uso de este aplicativo es de nivel medio.

Tabla 8

Frecuencia respecto a la variable Acceso a la justicia aplicado a abogados, demandantes o demandados y servidores judiciales en Trujillo.

	Frecuencia	Porcentaje
Válidos		
Nivel bajo	13	25.0%
Nivel medio	28	53.8%
Nivel alto	11	21.2%
Total	52	100.0%

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

En relación con el resultado de la tabla precedente se percibe que el 25.0%, que equivale a 13 de los preguntados, consideraron que el acceso a la justicia se ubica en nivel bajo, entre tanto el 53.8%, que equivale a 28 de los encuestados, sostuvo la opinión de que es nivel medio, mientras que el 21.2% lo consideró en un nivel alto. Es decir, la mayoría de los participantes consideró que el acceso a la justicia se encuentra en un nivel medio.

4.2 Análisis inferencial

Planteamiento de hipótesis

- H_1 : Los datos no tienen una distribución normal.
- H_0 : Los datos tienen una distribución normal.

Nivel de significancia

- Confianza: noventa y cinco por ciento
- Significancia (alfa): cinco por ciento

Prueba estadística que se va a aplicar

- Kolmogorov-Smirnov

Regla de decisiones basadas en el p-valor

- Si p-valor es mayor al alfa (0.05), no se rechaza la hipótesis nula.
- Si p-valor es menor al alfa (0.05), se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 9

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
TICs	.104	52	,200*
JUSTICIA	.118	52	.068

*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

Criterio de decisión

En el presente caso, teniéndose en cuenta que el gl (grado de libertad o tamaño de muestra) es 52, al ser un número mayor a 50 se ha considerado la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov. Así pues, en vista de que el p -valor (significancia) obtenido para la variable TICs fue de 0,200 y para la variable Acceso a la justicia fue de 0,006; al ser al α (0.05) entonces existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis alternativa y aceptar la hipótesis nula, lo cual quiere decir que los datos no siguen una distribución normal. Por lo que, teniéndose en cuenta ello se ha tomado en cuenta una prueba estadística no paramétrica para la contrastar las hipótesis de estudio, considerándose entonces la prueba estadística no paramétrica de Rho Spearman.

Prueba de hipótesis

Figura 1

Coefficiente de correlación de Rho Spearman

R	relación	correlación
$r = 0$	No existe	nula
$0,00 < r \leq 0,20$	muy poco intensa	pequeña
$0,20 < r \leq 0,40$	pequeña/apreciab.	baja
$0,40 < r \leq 0,60$	considerable	regular
$0,60 < r \leq 0,80$	intensa	alta
$0,80 < r \leq 1,00$	muy intensa	muy alta

Fuente: Pérez, J. (2019).

Planteamiento de hipótesis

- $H_1: \rho \neq 0$ No existe correlación.
- $H_0: \rho = 0$ Sí existe correlación.

Significancia:

- Alfa 0.05.

Regla de decisiones basadas en el p-valor

- Si p-valor es mayor o igual al alfa (0.05), se acepta la hipótesis nula.
- Si p-valor es menor al alfa (0.05), se acepta la hipótesis alternativa.

Tabla 10

Correlación de Spearman entre las variables TIC's y acceso a la justicia

			TIC's	JUSTICIA
Rho de Spearman	TICs	Coeficiente de correlación	1.000	.148
		Sig. (bilateral)		.294
		N	52	52
	JUSTICIA	Coeficiente de correlación	.148	1.000
		Sig. (bilateral)	.294	
		N	52	52

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

Hipótesis general

H₁: Existe relación significativa entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

H₀: No existe relación significativa entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Interpretación

En relación con la tabla precedente se puede observar como resultado que el p-valor (0.294) es > a 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza

la hipótesis alternativa, por lo tanto no existe relación significativa entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Tabla 11

Correlación de Spearman entre la dimensión SINOE y la variable acceso a la justicia

			SINOE	JUSTICIA
Rho de Spearman	SINOE	Coeficiente de correlación	1.000	.121
		Sig. (bilateral)		.393
		N	52	52
	JUSTICIA	Coeficiente de correlación	.121	1.000
		Sig. (bilateral)	.393	
		N	52	52

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

Hipótesis específica 1

H₁: Existe relación significativa entre el uso de la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

H₀: No existe relación significativa entre el uso de la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Interpretación

En relación con la tabla precedente se puede observar como resultado que el p-valor (0.393) es > a 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, por lo tanto no existe relación significativa entre el uso de la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Tabla 12

Correlación de Spearman entre la dimensión MEET y la variable acceso a la justicia

			MEET	JUSTICIA
Rho de Spearman	MEET	Coeficiente de correlación	1.000	.101
		Sig. (bilateral)		.477
	JUSTICIA	N	52	52
		Coeficiente de correlación	.101	1.000
		Sig. (bilateral)	.477	
		N	52	52

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

Hipótesis específica 2

H₁: Existe relación significativa entre el uso de la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

H₀: No existe relación significativa entre el uso de la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Interpretación

En relación con la tabla precedente se puede observar como resultado que el p-valor (0.477) es > a 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, por lo tanto no existe relación significativa entre el uso de la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Tabla 13

Correlación de Spearman entre la dimensión CEJ y la variable acceso a la justicia

			CEJ	JUSTICIA
Rho de Spearman	CEJ	Coeficiente de correlación	1.000	.203
		Sig. (bilateral)		.150
	JUSTICIA	N	52	52
		Coeficiente de correlación	.203	1.000
		Sig. (bilateral)	.150	
		N	52	52

Fuente: Efectuado por la autora utilizando los reportes del SPSS

Hipótesis específica 3

H₁: Existe relación significativa entre el uso de la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

H₀: No existe relación significativa entre el uso de la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Interpretación

En relación con la tabla precedente se puede observar como resultado que el p-valor (0.150) es $>$ a 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, por lo tanto no existe relación significativa entre el uso de la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

V. DISCUSIÓN

Discusión N° 1: Sobre la determinación de la relación que existe entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Teniéndose en cuenta que el presente estudio se contextualiza en el marco del establecimiento de la relación que existiere entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia, ello ha sido así en mérito a la problemática expuesta respecto a la implementación de las tecnologías de la información en el quehacer judicial, toda vez que conforme se han ido presentando los avances tecnológicos en el día a día así como los problemas sociales que aquejan a la población respecto al servicio de justicia las brechas de comunicación por la lejanía de algunos lugares del Perú o ciertos sectores de la población, como lo ha establecido Herrera, (2017) en su investigación relacionada con el impacto de las tecnologías de información y comunicación sobre el acceso a la justicia para los ancianos; o el hecho de la llegada de la pandemia, según lo mencionado en la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ de fecha 25 de junio de 2020 donde se establece el uso del aplicativo meet como parte del protocolo de audiencias públicas. De ahí que surge la necesidad de perfeccionar los servicios de justicia en el Perú y en el mundo. Por ejemplo, de acuerdo al estudio realizado por Ramírez Ramírez & Pérez Osorio, (2021) se tiene que en Colombia se ha implementado el expediente judicial electrónico como instrumento para la transformación judicial para la optimización de los servicios judiciales; de la misma forma, Parra Luna et al., (2021) consideraron que respecto a dicho país la implementación de las TIC's sirve para la descentralización de los procesos así como permite la disminución de costos, tiempo y mayor eficiencia en los procedimientos.

De ahí que la investigadora inicialmente asumió como hipótesis que las TIC's y el acceso a la justicia se encuentran directamente relacionados en tanto las primeras constituyen una ventaja para que los ciudadanos puedan acudir ante un juzgado por el reclamo de un derecho de manera más célere y optimizando recursos; y por otro lado los tribunales brinden un servicio judicial de calidad y con mayor eficacia en la tramitación de los procesos judiciales.

Ahora bien, ¿en verdad dicha hipótesis es correcta y existe una relación significativa entre estas dos variables? Para resolver este cuestionamiento se aplicó una encuesta a 52 individuos entre demandantes o demandados, servidores judiciales y abogados, sujetos que hayan tenido una proximidad al empleo de las tecnologías de la información para acceder al sistema judicial de una corte superior en la ciudad de Trujillo ante la tramitación de una causa laboral. Sin embargo, basados en este objetivo general y en los resultados obtenidos tras haberse aplicado la correlación de Rho de Spearman respecto de las variables TIC's y acceso a la justicia se arrojó que el p-valor fue de 0.294, lo cual al resultar ser mayor al alfa de 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, siendo que no existe relación significativa entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Hipótesis que tendría relación con la investigación sostenida por Rivas Carhuacho, (2019) respecto de la interrelación del uso de las tecnologías de la información y comunicación con la eficiencia y transparencia, en la cual encontró que para la mayoría de administrados no es eficiente.

Discusión N° 2: Sobre la determinación de la relación que existe entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Al respecto se tiene que según lo señalado por Tello, 2011 citado por Cruz Pérez et al., (2019) sobre las TIC's, estas refieren a todo tipo de datos como imágenes sin o con movimiento, grabaciones de audio, manifestaciones multimedia, archivos que se usan para crear, acopiar, intercambiar y procesar información. En ese sentido es que para nuestra experiencia judicial informática se estableció el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en todo el país y en todas las especialidades siendo la plataforma que actúa como un buzón electrónico para los abogados que permite recibir las notificaciones sobre sus procesos en tiempo real, así como también presentar escritos a través de su mesa de partes electrónica; todo lo cual fue implementado por la Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2015, el Consejo

Ejecutivo del Poder Judicial. De ahí que el SINOE ha sido considerado como una dimensión de la variable TIC's; y siendo que primigeniamente se estableció como hipótesis que existe una relación significativa entre esta dimensión y la variable acceso a la justicia, pues esta investigadora asumió la postura sostenida por Pizarro Talledo, (2021) en relación a la justicia digital y el derecho a la justicia sobre optimizar y garantizar a las personas el derecho al acceso a la justicia pronta, con transparencia, comunicación rápida y fluida entre todas las partes procesales, ello tendría relación directa con el uso del SINOE como forma de comunicación.

Ahora bien, ¿en verdad dicha hipótesis es correcta y existe una relación significativa entre esta dimensión y esta variable? Para resolver este cuestionamiento y tras haberse aplicado una encuesta a los mismos 52 individuos entre demandantes o demandados, servidores judiciales y abogados, sujetos que hayan tenido una proximidad al uso de las tecnologías de la información para acceder al sistema judicial de una corte superior en la ciudad de Trujillo ante la tramitación de una causa laboral; basados en este objetivo específico y en los resultados obtenidos tras haberse aplicado la correlación de Rho de Spearman respecto de la dimensión SINOE de la variable TIC's y la variable acceso a la justicia se pudo observar como resultado que el p-valor obtenido fue de 0.393, el mismo que resultó ser mayor que el alfa de 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, en consecuencia se determinó que no existe relación significativa entre el uso de la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Discusión N° 3: Sobre la determinación de la relación que existe entre el aplicativo MEET y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Sobre este punto y teniéndose en cuenta lo establecido precedentemente por Tello, 2011 citado por Cruz Pérez et al., 2019 respecto a que las TIC's comprenden todo tipo de datos multimedia para crear, acopiar, intercambiar y procesar información. En ese sentido es que para nuestra experiencia judicial

informática con el arribo de la pandemia por Covid-19 se estableció un Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales, conforme se ha establecido en la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ de fecha 25 de junio de 2020 donde se indica que la realización de las audiencias se lleva a cabo por el aplicativo meet, el cual es un complemento de Google que sirve para hacer videollamadas a través de una reunión donde las personas pueden acceder a través de un link de invitación y que no tiene una duración determinada y que inclusive permite grabar e interactuar a través de un chat o compartir pantalla para una mejor experiencia del usuario. De ahí que el MEET ha sido considerado como una dimensión de la variable TIC's; y siendo que primigeniamente se estableció como hipótesis que existe una relación significativa entre esta dimensión y la variable acceso a la justicia, pues esta investigadora asumió la postura sostenida por Sacoto & Cordero, (2021) quienes señalan que con el uso de las TIC en el derecho se podría avizorar economía procesal, celeridad, aseguramiento del derecho a la prueba y la valoración de la misma y mejor acceso a la justicia para la población en general, pues las partes podrían establecer contacto desde cualquier parte del mundo las 24 horas del día desde cualquier dispositivo, lo cual tendría relación directa con el uso del aplicativo MEET como forma de comunicación.

Ahora bien, ¿en verdad dicha hipótesis es correcta y existe una relación significativa entre esta dimensión y esta variable? Para resolver este cuestionamiento y tras haberse aplicado la misma encuesta a los mismos 52 individuos entre demandantes o demandados, servidores judiciales y abogados, sujetos que hayan tenido un contacto al uso de las tecnologías de la información para acceder al sistema judicial de una corte superior en la ciudad de Trujillo ante la tramitación de una causa laboral; basados en este objetivo específico y en los resultados obtenidos tras haberse aplicado la correlación de Rho de Spearman respecto de la dimensión MEET de la variable TIC's y la variable acceso a la justicia se puede observar como resultado que el p-valor establecido en 0.477 es mayor al alfa de 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, consecuentemente no existe relación significativa entre el uso de la aplicación MEET y el acceso a la

justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Discusión N° 3: Sobre la determinación de la relación que existe entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

Nuevamente haciendo referencia a lo establecido por Tello, 2011 citado por Cruz Pérez et al., (2019) sobre lo concerniente a que las TIC's comprenden todo tipo de datos para crear, acopiar, intercambiar y procesar información. En ese sentido es que para nuestra experiencia judicial informática, otra de las plataformas implementadas es la Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ) la misma que sirve para realizar la búsqueda del estado del trámite de las causas judicializadas por los usuarios mediante la consignación del número de expediente otorgado por la mesa de partes al momento de ingresar su escrito en distintas materias y localidades que a lo largo del tiempo ha venido cambiando su interfaz. De ahí que el CEJ ha sido considerado como una dimensión de la variable TIC's; y siendo que primigeniamente se estableció como hipótesis que existe una relación significativa entre esta dimensión y la variable acceso a la justicia, pues esta investigadora asumió la postura sostenida por Logroño Santillán (2019) cuando señala que el uso de la tecnología fomenta la transparencia en el ejercicio de la administración pública por medio de una aplicación de procesos de gestión eficiente y efectiva donde la información pueda ser conservada y recuperada cuando se requiera, lo que se efectiviza a través del uso de la plataforma CEJ.

Ahora bien, ¿en verdad dicha hipótesis es correcta y existe una relación significativa entre esta dimensión y esta variable? Para resolver este cuestionamiento y tras haberse aplicado la misma encuesta a los mismos 52 individuos entre demandantes o demandados, servidores judiciales y abogados, sujetos que hayan tenido una aproximación al uso de las tecnologías de la información para acceder al sistema judicial de una corte superior en la ciudad de Trujillo ante la tramitación de una causa laboral; basados en este objetivo específico y en los resultados obtenidos tras haberse aplicado la correlación de Rho de Spearman respecto de la dimensión CEJ de la variable TIC's y la variable acceso a la justicia donde se pueden observar

como resultado que el p-valor fue de 0.150, el mismo que es mayor al alfa de 0.05, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, siendo ello así no existe relación significativa entre el uso de la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.

VI. CONCLUSIONES

- Primero. Teniendo en cuenta las evidencias halladas en la investigación, se determinó la no existencia de una relación significativa entre el uso de las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, lo que nos indica que no existe correlación.
- Segundo. Teniendo en cuenta las evidencias halladas en la investigación, se determinó la no existencia de una relación significativa entre el uso de la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, lo que nos indica que no existe correlación.
- Tercero. Teniendo en cuenta las evidencias halladas en la investigación, se determinó la no existencia de una relación significativa entre el uso del aplicativo MEET y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, lo que nos indica que no existe correlación.
- Cuarto. Teniendo en cuenta las evidencias halladas en la investigación, se determinó la no existencia de una relación significativa entre el uso de la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022, lo que nos indica que no existe correlación.

VII. RECOMENDACIONES

- Primero. Se recomienda fomentar el uso de las tecnologías de la información para todos los ciudadanos mediante campañas de acompañamiento en su uso a fin de que puedan usar adecuadamente las plataformas CEJ, SINOE y MEET.
- Segundo. Se recomienda continuar con los esfuerzos respecto a las políticas de modernización del Estado y la transparencia de la administración pública por medio de una aplicación de procesos de gestión eficiente y efectiva donde la información pueda ser conservada y recuperada cuando se necesite a fin de que se pueda acceder a la justicia manera eficaz, ya que de las conclusiones se ha establecido que no existe relación porque los usuarios presentan problemas en su uso.
- Tercero. Se recomienda potenciar el Sistema Integrado de Justicia a fin de que respalde a las plataformas CEJ y SINOE y se eviten las caídas de sistema y que por ende no se logre un efectivo acceso a la justicia.
- Cuarto. Se recomienda potenciar las redes de internet a las sedes de las diversas cortes superiores a fin de que puedan llevar a cabo de forma exitosa sus audiencias así como también se haga uso de las diversas plataformas y aplicativos que coadyuvan al sistema de justicia.

REFERENCIAS

- Angulo Sandoval, J. L. (2021). *Uso de TIC y satisfacción laboral en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima - 2020* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55284>
- Argés, J. R. (2019). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (ius cogens). *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 3(8), 73–92. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i8.145>
- Benavides Román, A. M., & Chipana Fernández, Y. M. M. (2021). Competencias digitales en adultos mayores y acceso a la justicia: una revisión sistemática. *Revista De Derecho*, 6(1), 182–194. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.121>
- Bernal, A. E. M., Sarmiento, M. P. S., Torres, A. E. C., & Torres, D. F. I. (2022). El sistema automático de trámite judicial en Ecuador: ¿Vulnera derechos fundamentales? *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 11(2), 203–228. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2022.61859>
- Bustamante Rúa, M. M., & Marín Tapiero, J. I. (2021). Justicia digital, acceso a internet y protección de datos personales. *Revista Internacional de Derecho*, 2(1), 5–22. <https://doi.org/10.37768/unw.rid.02.01.001>
- Carballo Barcos, M., & Guelmes Valdés, E. L. (2016). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(1), 140–150. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000100021&lng=es&nrm=iso&tlng=es%0Ahttp://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202016000100021&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Cebreiro, B. (2007). *Las nuevas tecnologías como instrumentos didácticos*. En Cabero (Coor.), *Tecnología educativa*. Madrid, España: McGrawHill.
- Cedeño, M., Ponce, E., Lucas, Y., & Perero, V. (2020). Classroom y Google Meet, como herramientas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. *Polo del Conocimiento*, 5(7), 388-405. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/pc.v5i7.1525>

- CEPLAN (2019), Las 35 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, Foro de Acuerdo Nacional, Lima, <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/35-POL%C3%8DTICAS-DE-ESTADO-actualizado-Feb.2019.pdf>
- Congreso de la República (1993). Texto Único Ordenado Del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial N° 010-93-JUS
- Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2015). Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ
- Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2020). Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, 22 de noviembre, 1969, https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Cruz Pérez, M. A., Pozo Vinuesa, M. A., Aushay Yupangui, H. R., & Arias Parra, A. D. (2019). Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como forma investigativa interdisciplinaria con un enfoque intercultural para el proceso de formación estudiantil. *E-Ciencias de La Información*, 9. <https://doi.org/10.15517/eci.v1i1.33052>
- Declaración Universal de Derechos del Hombre, 10 de diciembre, 1948, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Fix Fierro, H., & Muñoz de Alba, M. (2017). El sistema unam-Jure. Hoy. *Diálogos Sobre Informática Jurídica*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/723/5.pdf>
- Flórez, J. G., & Uc Ríos, C. E. (2021). Implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en los consultorios jurídicos en Colombia: Una aproximación al estado de la cuestión. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 9(2), 73–104. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.54794>
- Fundéu RAE. (2014, 24 de abril). *Las TIC, mejor que las TICs o las TICS*. <https://www.fundeu.es/recomendacion/las-tic-mejor-que-las-tics-o-las-tics/>
- García Barrera, M. E. (2018). IUS : revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. *Revista IUS*, 12(41), 133–154. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472018000100133&lng=es&nrm=iso&tlng=es

- Gillham, B. (2011). *Developing a questionnaire* (Segunda ed.). Londres: Continuum international Publishing Group. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr&id=EpKvAwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=the+questionnaire+&ots=A7FyLGZ2Pe&sig=7oRXUe5Hp8MOXd5PQS-i57TRQUE&pli=1#v=onepage&q=the%20questionnaire&f=false>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). Metodología de la investigación. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Sexta). Mac Graw Hill Education.
- Herrera, E. (2017). Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y acceso a la justicia para adultos mayores, corte de Lima 2016 [Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6304/Herrera_GEC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ibekwe, C. S. (2021). *ICT in the Administration of Justice : Challenges and Prospects for Labour and Productivity*. 8(17), 1–9. <https://journals.unizik.edu.ng/index.php/jcpl/article/view/646/614>
- Logroño Santillán, Karina (2019). El proceso de implementación del Protocolo Genérico para normar el funcionamiento de los archivos judiciales en el Ecuador. Tesis para optar a grado de maestría. Sucre: Universidad Andina Simón Bolívar
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2017). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. In *Éxito* (Primera). Universidad de Barcelona. <https://doi.org/10.2307/j.ctt1v2xt4b.8>
- Martínez de Sánchez, A. M. (2013). Diseño De Investigación. Principios Teórico-Metodológicos Y Prácticos Para Su Concreción. *Anuario Escuela de Archivología*, 0(4), 067–103. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/article/view/12664/13040>
- Muñoz, S. (2021). Tramitación Judicial Electrónica en el Poder Judicial de Chile. *Sistemas Judiciales*, 20(24), 16-41, https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2021/10/Revista_SJ_24_2021.pdf
- Noriega, A. (2021). El uso de las Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial Peruano. *Revista de Derecho y Tecnología*, 65.
- OECD (2020), Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1256b68d-es>.

- ONU. (20 de julio de 2022). Acceso a la justicia, ONU y el estado de derecho, <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>
- Ortiz Sanchez, J. I. (2014). *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5738>
- Oсна, G. (2019). Acceso a la justicia, cultura y online dispute resolution. *Derecho PUCP*, 83, 9–27. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202019000200001&script=sci_abstract&lng=en%0Ahttp://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n83/a01n83.pdf
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre, 1966, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Parra Luna, L. P., Sierra Guerrero, J. A., & Forero Marín, J. A. (2021). *Acceso a la justicia y herramientas TIC's en el sistema procesal colombiano* (Vol. 7) [Universidad Cooperativa de Colombia]. <http://104.192.4.203:8082/handle/20.500.12494/44541>
- Pérez, J. (2019, 25 de noviembre). *Correlación con SPSS* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=g8sl2yoeqGo&list=PL3Tevb2fVkuLwKyQR5StOI9dV5V13V41a&index=15>
- Pizarro Talledo, H. J. (2021). Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano. In *Universidad César Vallejo*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522>
- Rajotte, T. (2019). Les méthodes d'analyse en recherche quantitative : une introduction aux principaux outils disponibles pour le chercheur. *Méthodologies*, 5(1), 104–110. <https://doi.org/10.13096/rfre.v5n1.132>
- Ramírez Ramírez, C. A., & Pérez Osorio, C. E. (2021). El Expediente Electrónico como herramienta de transformación judicial en el proceso ejecutivo civil de mínima cuantía. In *Paper Knowledge . Toward a Media History of Documents*. Universidad Libre de Colombia.
- Reidl Martínez, L. M. (2012). El diseño de investigación en educación: conceptos actuales. *Investigación En Educación Médica*, 1, 35–39. <http://www.redalyc.org/pdf/292/29228336005.pdf>

- Rivas Carhuacho, A. R. (2019). Tecnologías de la Información y Comunicación, la Eficiencia y Transparencia, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, 2019 [Universidad de San Martín de Porres]. In *Revista en Gobierno y Gestión Pública* (Vol. 6, Issue 2). <https://doi.org/10.24265/iggp.2019.v6n2.11>
- Romero, J y Cruz, M. (2016). Acceso al derecho a la justicia con la implementación del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la tutela de los derechos del contribuyente. *Ciencia Jurídica*, 5(10),189. <https://doi.org/10.15174/cj.v5i2.197>
- Sacoto, M., & Cordero, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. *FORO. Revista de Derecho*, 36, 91–110. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5>
- Sagástegui Villavicencio, L. S. (2017). *Sagástegui Villavicencio, Lesly Suley* [Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/8356>
- Salazar Raymond, M. B., Icaza Guevara, M. de F., & Alejo Machado, O. J. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 305–311. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. In *Universidad Ricardo Palma* (Primera Ed). Universidad Ricardo Palma. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>
- Vargas Cordero, Z. R. (2009). La Investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 33(1), 155. <https://doi.org/10.15517/revedu.v33i1.538>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Planteamiento del problema	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	METODOLOGIA
El acceso a la justicia es un principio que permite a los ciudadanos hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones dentro de un estado de derecho, así lo ha establecido la (ONU, 2022). Ahora bien, de acuerdo con la Organisation for Economic Cooperation and Development (OCDE, 2020), después de haber aplicado una encuesta a sus países miembros en el 2018, arrojó que 56% de los ciudadanos en países de la OCDE, informaron tener confianza en el poder judicial. La confianza en el poder judicial es más alta en Guatemala (54% en 2018) y Costa Rica (50%), y más baja en Perú (19%) y Bolivia (21%), ello debido a factores como los índices de corrupción, burocracia, dificultades en el acceso a la justicia, entre otros. Teniéndose en	General: ¿Qué relación existe entre el uso de las TIC y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?	General: determinar la relación que existe entre el uso de las TIC y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022	General: existe una relación significativa entre el uso de las TIC y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022	<i>Variable independiente:</i> <i>Las TICs</i>	Plataformas digitales	Plataforma SINOE	TIPO: Aplicada DISEÑO: Transeccional ENFOQUE: Cuantitativo ALCANCE: correlacional TECNICA: Encuesta
	Específico: ¿cuál es la relación que existe entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?	Específico: determinar la relación que existe entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022	Específico: existe una relación significativa entre la plataforma SINOE y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022		Plataformas digitales	Plataforma CEJ	INSTRUMENTO: Cuestionario POBLACIÓN-MUESTRA: 52 ciudadanos que hagan uso de la plataforma SINOE, CEJ y app meet en la tramitación de causas en un juzgado de Trujillo
					Aplicativos	App meet	UNIDAD DE ANALISIS -30 abogados litigantes en el área laboral que hagan uso de la plataforma SINOE,

<p>cuenta ello y el avance inminente de la tecnología acorde a la evolución social, es que resulta necesaria la incorporación de las Tecnologías de la Información (TIC) al quehacer judicial a fin de posibilitar el acceso a la justicia, lo cual no sólo le ocurre al Perú al haber incorporado ello inclusive como parte de uno de los 35 Políticas de Estado (CEPLAN, 2019) sino también en países como Chile. Así lo ha indicado (Muñoz, 2021): Como toda institución estatal, el PJ se adapta lentamente a las transformaciones sociales, incorporando la modernidad producto de la obsolescencia de las herramientas tecnológicas que emplea. En el PJ chileno es posible identificar grandes áreas en que se incorporan las TIC, las cuales posibilitan evolucionar en la prestación del servicio, y que han permitido: a) dar mayor y mejor gestión a la Administración de Justicia; b) ampliar y fortalecer el acceso de las personas a la Administración de Justicia; c) buscar la excelencia en el ejercicio de la función jurisdiccional por medio de la gestión del conocimiento (capacitación continua y disponibilidad de la información); d) rendir cuenta sustentada en datos objetivos, y e) racionalizar y dar mayor eficiencia a la implementación misma de las tecnologías. En ese contexto, así como con la llegada de la Covid – 19 es que se incrementa la demanda de la población por nuevas formas de acceso al servicio de justicia, considerándose la difusión de las TIC, lo cual ha venido implementando de una forma célere la Corte Superior de Justicia de La Libertad a través del uso de la</p>	<p>Específico: ¿cuál es la relación que existe entre la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?</p>	<p>Específico: determinar la relación que existe entre la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.</p>	<p>Específico: existe una relación significativa la app meet y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.</p>	<p><i>Variable dependiente:</i> <i>El acceso a la justicia</i></p>	<p>Acceso a la justicia</p>	<p>Presentación de escritos judiciales</p>	<p>CEJ y aplicativo meet por expedientes de Trujillo. -10 usuarios judiciales como demandantes o demandados que hayan usado la plataforma SINOE, CEJ y/o el aplicativo meet en el trámite de su proceso judicial en un juzgado de Trujillo. -10 servidores o ex servidores judiciales del área laboral de un juzgado de Trujillo que se encuentren familiarizados con el uso de las plataformas SINOE, CEJ y aplicativo meet. MUESTRA: 52. Es de tipo no probabilístico,</p>
<p>de la función jurisdiccional por medio de la gestión del conocimiento (capacitación continua y disponibilidad de la información); d) rendir cuenta sustentada en datos objetivos, y e) racionalizar y dar mayor eficiencia a la implementación misma de las tecnologías. En ese contexto, así como con la llegada de la Covid – 19 es que se incrementa la demanda de la población por nuevas formas de acceso al servicio de justicia, considerándose la difusión de las TIC, lo cual ha venido implementando de una forma célere la Corte Superior de Justicia de La Libertad a través del uso de la</p>	<p>Específico: ¿cuál es la relación que existe entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022?</p>	<p>Específico: determinar relación que existe entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.</p>	<p>Específico: existe una relación significativa entre la plataforma CEJ y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de una corte superior en el año 2022.</p>			<p>Seguimiento de las causas iniciadas y sus actos procesales</p>	

<p>mesa de partes y notificación electrónica por medio de la plataforma SINOE, el desarrollo de audiencias mediante el aplicativo Google meet y el seguimiento de las causas por medio de la plataforma CEJ.</p>						<p>Presentación ante el tribunal y ser oído ante un juez</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Técnica e Instrumentos
TIC	Las TIC pueden ser definidas según Tello (2011), citado por (Cruz Pérez et al., 2019) como aquel término que explora toda forma de tecnología usada para crear, almacenar, intercambiar y procesar información en sus diversas formas como datos, conversaciones de voz, imágenes fijas o en movimiento, presentaciones multimedia, etc..	Son aquellas herramientas tecnológicas que sirven para poder realizar el almacenamiento, uso e intercambio y registro de información relacionadas al trámite de procesos judiciales	Plataformas digitales	Plataforma SINOE	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
				Plataforma CEJ	
			Aplicativos	Aplicativo meet	
Acceso a la justicia	Argés, J (2020) en una obligación de los Estados garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su nacionalidad, raza, sexo, ideología, religión, o nivel económico, puedan acceder a las instancias judiciales para defender o reclamar sus derechos, y que ese acceso se desenvuelva en un proceso justo en el sentido más amplio de esta palabra: sin costes y costas prohibitivos, sin demoras, con un juez imparcial, con las garantías del debido proceso, y que concluya con una aplicación razonada y equitativa del derecho.	Es un derecho que permite a los ciudadanos ejercerlos y hacer oír su voz por medio de la tramitación de una causa ante un juzgado.	Acceso a la justicia	Presentación de escritos judiciales	
				Seguimiento de las causas iniciadas y sus actos procesales	
				Presentación ante el tribunal y ser oído ante un juez	

Anexo 3. Cuestionario

		1	2	3	4	5
	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	¿Con qué frecuencia usa el SINOE?					
2	¿Considera que la plataforma SINOE es amigable al usuario (de fácil entendimiento para su ingreso)?					
3	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del SINOE por fallas técnicas?					
4	¿Considera que la notificación electrónica por SINOE es mejor que la física?					
5	¿Considera que la mesa de partes de SINOE es mejor que la física?					
6	¿Con qué frecuencia la mesa de partes de SINOE le ha limitado el ingreso de sus documentos?					
7	¿Considera que los documentos presentados por mesa de partes de SINOE tienen la misma nitidez y por ende son de igual comprensión que un documento físico?					
8	¿Con qué frecuencia usa el CEJ?					
9	¿Considera que la plataforma del CEJ es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?					
10	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del CEJ por fallas técnicas?					
11	¿Considera que el seguimiento de los procesos es mejor por el CEJ o de forma presencial por medio de los servidores judiciales?					
12	¿Con qué frecuencia usa el aplicativo meet?					
13	¿Considera que el aplicativo meet es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?					
14	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del aplicativo meet por fallas técnicas?					
15	¿Considera que la realización de audiencias es mejor por meet que de manera presencial?					
16	¿Considera que la exposición de los argumentos de las partes y los abogados pueden ser entendidas tanto por meet como de forma presencial?					
17	¿Con qué frecuencia ha tenido o ha visto limitaciones o inconvenientes en una audiencia por meet?					
18	¿Considera que el límite de peso establecido en la mesa de partes del SINOE para subir archivos restringe el acceso a la justicia?					
19	¿Con qué frecuencia ha visto o se le ha declarado inadmisibles una demanda ingresada por mesa de partes de SINOE y se ha solicitado que sea ingresada de forma física?					
20	¿Considera que las fallas o mantenimiento del CEJ impiden realizar el seguimiento oportuno a las causas y actos procesales?					
21	¿Considera que las fallas de conexión durante una audiencia por meet y por ende se realice una reprogramación restringen el acceso a la justicia?					

Anexo 4. Validación de instrumento

Validadora N° 01

REGISTRO NACIONAL DE Aplicativo Guía		
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RIVERA MEDINA, ROCIO DEL CARMEN DNI 70668761	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 18/02/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. PERU
RIVERA MEDINA, ROCÍO DEL CARMEN DNI 70668761	ABOGADA Fecha de diploma: 02/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. PERU
RIVERA MEDINA, ROCIO DEL CARMEN DNI 70668761	GRADO ACADÉMICO DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE II NIVEL EN RAZONAMIENTO PROBATORIO (GRADO DE MAESTRO) Fecha de Diploma: 21/09/2020 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 15/09/2021 Modalidad de estudios: Semi Presencial Duración de estudios: 1 Año	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA ITALIA

Ac

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): **Rocío del Carmen Rivera Medina**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **Maestría en Gestión Pública** de la Universidad César Vallejo, en la sede **Trujillo**, se requiere validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **“Relación entre las TIC’s y el acceso a la justicia n la tramitación de causas de un juzgado laboral de Trujillo, 2022”**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Rosamaría del Pilar Baca Rivera
DNI 47869882

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
1: LAS TIC'S**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 SINOE								
1	¿Con qué frecuencia usa el SINOE?	X		X		X		
2	¿Considera que la plataforma SINOE es amigable al usuario (de fácil entendimiento para su ingreso)?	X		X		X		
3	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del SINOE por fallas técnicas?	X		X		X		
4	¿Considera que la notificación electrónica por SINOE es mejor que la física?	X		X		X		
5	¿Considera que la mesa de partes de SINOE es mejor que la física?	X		X		X		
6	¿Con qué frecuencia la mesa de partes de SINOE le ha limitado el ingreso de sus documentos?	X		X		X		
7	¿Considera que los documentos presentados por mesa de partes de SINOE tienen la misma nitidez y por ende son de igual comprensión que un documento físico?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 CEJ								
8	¿Con qué frecuencia usa el CEJ?	X		X		X		
9	¿Considera que la plataforma del CEJ es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?	X		X		X		
10	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del CEJ por fallas técnicas?	X		X		X		
11	¿Considera que el seguimiento de los procesos es mejor por el CEJ o de forma presencial por medio de los servidores judiciales?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 MEET								
12	¿Con qué frecuencia usa el aplicativo meet?	X		X		X		
13	¿Considera que el aplicativo meet es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?	X		X		X		
14	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del aplicativo meet por fallas técnicas?	X		X		X		
15	¿Considera que la realización de audiencias es mejor por meet que de manera presencial?	X		X		X		
16	¿Considera que la exposición de los argumentos de las partes y los abogados pueden ser entendidas tanto por meet como de forma presencial?	X		X		X		
17	¿Con qué frecuencia ha tenido o ha visto limitaciones o inconvenientes en una audiencia por meet?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestra Rivera Medina Rocío del Carmen

DNI: 70668761

Especialidad del validador: Razonamiento Probatorio

Trujillo, 26 de octubre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
2: ACCESO A LA JUSTICIA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 PRESENTACIÓN DE ESCRITOS							
18	¿Considera que el límite de peso establecido en la mesa de partes del SINOE para subir archivos restringe el acceso a la justicia?	X		X		X		
19	¿Con qué frecuencia ha visto o se le ha declarado inadmisibile una demanda ingresada por mesa de partes de SINOE y se ha solicitado que sea ingresada de forma física?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 SEGUIMIENTO DE CAUSAS Y ACTOS PROCESALES							
20	¿Considera que las fallas o mantenimiento del CEJ impiden realizar el seguimiento oportuno a las causas y actos procesales?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 PRESENTACIÓN ANTE UN TRIBUNAL Y SER OIDO POR UN JUEZ							
21	¿Considera que las fallas de conexión durante una audiencia por meet y por ende se realice una reprogramación restringen el acceso a la justicia?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestra Rivera Medina Rocío del Carmen

DNI: 70668761

Especialidad del validador: Razonamiento Probatorio

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Trujillo, 26 de octubre



Firma del Experto Informante.

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
PLASENCIA ROBLES, CESAR AUGUSTO DNI 71558831	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 27/05/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/03/2014 Fecha egreso: 03/03/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. <i>PERU</i>
PLASENCIA ROBLES, CESAR AUGUSTO DNI 71558831	ABOGADO Fecha de diploma: 24/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. <i>PERU</i>
PLASENCIA ROBLES, CESAR AUGUSTO DNI 71558831	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES Fecha de Diploma: 04/07/2018 TIPO: • <i>RECONOCIMIENTO</i> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 05/08/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA <i>ESPAÑA</i>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): **César Augusto Plasencia Robles**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **Maestría en Gestión Pública** de la Universidad César Vallejo, en la sede **Trujillo**, se requiere validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **“Relación entre las TIC’s y el acceso a la justicia n la tramitación de causas de un juzgado laboral de Trujillo, 2022”**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Rosamaría del Pilar Baca Rivera
DNI 47869882

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
1: LAS TIC'S**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 SINOE							
1	¿Con qué frecuencia usa el SINOE?	X		X		X		
2	¿Considera que la plataforma SINOE es amigable al usuario (de fácil entendimiento para su ingreso)?	X		X		X		
3	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del SINOE por fallas técnicas?	X		X		X		
4	¿Considera que la notificación electrónica por SINOE es mejor que la física?	X		X		X		
5	¿Considera que la mesa de partes de SINOE es mejor que la física?	X		X		X		
6	¿Con qué frecuencia la mesa de partes de SINOE le ha limitado el ingreso de sus documentos?	X		X		X		
7	¿Considera que los documentos presentados por mesa de partes de SINOE tienen la misma nitidez y por ende son de igual comprensión que un documento físico?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 CEJ	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Con qué frecuencia usa el CEJ?	X		X		X		
9	¿Considera que la plataforma del CEJ es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?	X		X		X		
10	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del CEJ por fallas técnicas?	X		X		X		
11	¿Considera que el seguimiento de los procesos es mejor por el CEJ o de forma presencial por medio de los servidores judiciales?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 MEET	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Con qué frecuencia usa el aplicativo meet?	X		X		X		
13	¿Considera que el aplicativo meet es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?	X		X		X		
14	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del aplicativo meet por fallas técnicas?	X		X		X		
15	¿Considera que la realización de audiencias es mejor por meet que de manera presencial?	X		X		X		
16	¿Considera que la exposición de los argumentos de las partes y los abogados pueden ser entendidas tanto por meet como de forma presencial?	X		X		X		
17	¿Con qué frecuencia ha tenido o ha visto limitaciones o inconvenientes en una audiencia por meet?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestro Plasencia Robles César Augusto

DNI: 71558831

Especialidad del validador: Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Trujillo, 27 de octubre de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping curve that starts on the left, goes up and over, and then comes down to the right. Below the main curve, there are two small, distinct characters, possibly initials or a mark.

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
2: ACCESO A LA JUSTICIA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 PRESENTACIÓN DE ESCRITOS							
18	¿Considera que el límite de peso establecido en la mesa de partes del SINOE para subir archivos restringe el acceso a la justicia?	X		X		X		
19	¿Con qué frecuencia ha visto o se le ha declarado inadmisibile una demanda ingresada por mesa de partes de SINOE y se ha solicitado que sea ingresada de forma física?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 SEGUIMIENTO DE CAUSAS Y ACTOS PROCESALES							
20	¿Considera que las fallas o mantenimiento del CEJ impiden realizar el seguimiento oportuno a las causas y actos procesales?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 PRESENTACIÓN ANTE UN TRIBUNAL Y SER OIDO POR UN JUEZ							
21	¿Considera que las fallas de conexión durante una audiencia por meet y por ende se realice una reprogramación restringen el acceso a la justicia?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestro Plasencia Robles César Augusto

DNI: 71558831

Especialidad del validador: Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales

Trujillo, 27 de octubre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Validadora N° 03

REGISTRO NACIONAL DE **GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Aplicativo Guía

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MENDEZ NAVARRO, MIRYAM LILIANA DNI 45627250	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS Fecha de diploma: 29/03/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MENDEZ NAVARRO, MIRYAM LILIANA DNI 45627250	INGENIERA DE SISTEMAS Fecha de diploma: 17/10/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MENDEZ NAVARRO, MIRYAM LILIANA DNI 45627250	Maestra en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Sistemas de Información Fecha de diploma: 23/06/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 15/09/2012 Fecha egreso: 25/01/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. PERU

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): **Miryam Liliana Mendez Navarro**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **Maestría en Gestión Pública** de la Universidad César Vallejo, en la sede **Trujillo**, se requiere validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **“Relación entre las TIC’s y el acceso a la justicia n la tramitación de causas de un juzgado laboral de Trujillo, 2022”**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Rosamaría del Pilar Baca Rivera
DNI 47869882

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
1: LAS TIC'S**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 SINOE							
1	¿Con qué frecuencia usa el SINOE?	X		X		X		
2	¿Considera que la plataforma SINOE es amigable al usuario (de fácil entendimiento para su ingreso)?	X		X		X		
3	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del SINOE por fallas técnicas?	X		X		X		
4	¿Considera que la notificación electrónica por SINOE es mejor que la física?	X		X		X		
5	¿Considera que la mesa de partes de SINOE es mejor que la física?	X		X		X		
6	¿Con qué frecuencia la mesa de partes de SINOE le ha limitado el ingreso de sus documentos?	X		X		X		
7	¿Considera que los documentos presentados por mesa de partes de SINOE tienen la misma nitidez y por ende son de igual comprensión que un documento físico?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 CEJ	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Con qué frecuencia usa el CEJ?	X		X		X		
9	¿Considera que la plataforma del CEJ es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?	X		X		X		
10	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del CEJ por fallas técnicas?	X		X		X		
11	¿Considera que el seguimiento de los procesos es mejor por el CEJ o de forma presencial por medio de los servidores judiciales?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 MEET	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Con qué frecuencia usa el aplicativo meet?	X		X		X		
13	¿Considera que el aplicativo meet es amigable al usuario (de fácil entendimiento)?	X		X		X		
14	¿Con qué frecuencia ha tenido inconvenientes en el uso del aplicativo meet por fallas técnicas?	X		X		X		
15	¿Considera que la realización de audiencias es mejor por meet que de manera presencial?	X		X		X		
16	¿Considera que la exposición de los argumentos de las partes y los abogados pueden ser entendidas tanto por meet como de forma presencial?	X		X		X		
17	¿Con qué frecuencia ha tenido o ha visto limitaciones o inconvenientes en una audiencia por meet?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestra Mendez Navarro Miryam Liliana

DNI: 45627250

Especialidad del validador: Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Sistemas
de Información

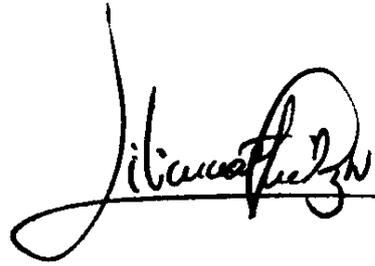
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Trujillo, 28 de octubre de 2022



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
2: ACCESO A LA JUSTICIA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 PRESENTACIÓN DE ESCRITOS							
18	¿Considera que el límite de peso establecido en la mesa de partes del SINOE para subir archivos restringe el acceso a la justicia?	X		X		X		
19	¿Con qué frecuencia ha visto o se le ha declarado inadmisibles una demanda ingresada por mesa de partes de SINOE y se ha solicitado que sea ingresada de forma física?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 SEGUIMIENTO DE CAUSAS Y ACTOS PROCESALES	Si	No	Si	No	Si	No	
20	¿Considera que las fallas o mantenimiento del CEJ impiden realizar el seguimiento oportuno a las causas y actos procesales?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 PRESENTACIÓN ANTE UN TRIBUNAL Y SER OIDO POR UN JUEZ	Si	No	Si	No	Si	No	
21	¿Considera que las fallas de conexión durante una audiencia por meet y por ende se realice una reprogramación restringen el acceso a la justicia?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestra Mendez Navarro Miryam Liliana

DNI: 45627250

Especialidad del validador: Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Sistemas
de Información

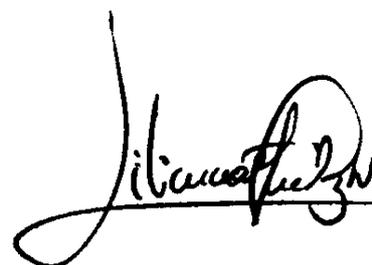
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Trujillo, 28 de octubre



Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROJAS MORI JOHNNY SILVINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Relación entre las TIC's y el acceso a la justicia en la tramitación de causas de un juzgado laboral de Trujillo, 2022.", cuyo autor es BACA RIVERA ROSAMARIA DEL PILAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 17 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROJAS MORI JOHNNY SILVINO DNI: 16720055 ORCID: 0000-0002-4645-4134	Firmado electrónicamente por: JSROJASM12 el 03- 01-2023 18:31:32

Código documento Trilce: TRI - 0492524